



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 014 -2021-OSCE/SGE

Jesús María, 24 de febrero de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° D000030-2021-OSCE-UREH y el Memorando N° D000257-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° D000008-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000063-2021-OSCE-OAJ y el Memorando N° D000042-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece la actual estructura orgánica de la Entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercen funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, publicada el 4 de octubre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Resoluciones N° 170-2018-OSCE/SGE, N° 229-2018-OSCE/SGE, N° 056-2019-OSCE/SGE, N° 065-2019-OSCE/SGE y N° 011-2020-OSCE/SGE, de fechas 16 de octubre de 2018, 31 de diciembre de 2018, 30 de octubre de 2019, 19 de diciembre de 2019 y 6 de marzo de 2020, respectivamente, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como un instrumento de gestión, el cual, reemplazará al Cuadro de Asignación de Personal – CAP y al Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define al Cuadro de Puestos de la Entidad como el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información; además, señala que SERVIR en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la directiva para la



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 15:34:38 -05:00



Firmado digitalmente por VARA MALLQUI Wilson FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2021 22:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTÉS Diego Alejandro FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 08:31:36 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUÁNCA Carmen Blancly FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 10:37:00 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU 20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 14:22:58 -05:00

elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, que contiene, entre otros, los lineamientos para la aprobación del reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la mencionada Directiva, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios de los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad; no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y se aprueba mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la Entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo al literal g) del numeral 4.3 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, según Informe N° D000030-2021-OSCE-UREH y el Memorando N° D000257-2021-OSCE-UREH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que en el marco de lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, resulta viable el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, precisando que dicha acción no irroga incremento presupuestal para la Entidad;

Que, mediante Informe N° D000008-2021-OSCE-UOYM, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable respecto de la propuesta del reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, precisando que la misma no incide en un incremento del presupuesto de la Entidad, manteniéndose el número total de cargos dispuestos en el CAP Provisional del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10;

Que, en consecuencia, a fin de contar con un documento de gestión actualizado, resulta necesario aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 15:34:58 -05:00



Firmado digitalmente por VARA  
MALLQUI Wilson FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2021 22:02:43 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES  
BARRANTES Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 08:31:48 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA  
CAJAHUANCA Carmen Biancy FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 10:37:43 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 14:27:42 -05:00



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 014 -2021-OSCE/SGE

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, el Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIRGDSRH, “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2018-EF/10, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese,

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
Secretario General



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 15:35:13 -05:00



Firmado digitalmente por VARA  
MALLQUI Wilson FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.02.2021 22:03:20 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES  
BARRANTÉS Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 08:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA  
CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 10:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 14:27:51 -05:00